

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-337-2022**

El Alcalde del Municipio de Pereira CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira, en su condición de Alcalde Municipal de Pereira, según consta en el Acta de posesión No.50 del 30 de diciembre de 2019, y acta de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 06 de noviembre de 2019, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3°, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios,,

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso de selección a través de Licitación Pública

Que la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2° (...) Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-337-2022**

7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos y formatos anexos en el Portal Único de Contratación, desde el 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 06 de enero de 2023, término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de nueve (9) eventuales interesados en participar, a las cuales se le dio respuesta antes de la publicación del presente acto administrativo, las cuales fueron expuestas ante el comité de contratación del pasado 20 de enero 2023.

Que, una vez verificado el portal transaccional, se recibieron dos (2) escritos solicitando limitación a mipymes, se hace claridad que el presente proceso siguiendo los preceptos normativos del decreto reglamentario 1860 de 2022, la presente LICITACIÓN PÚBLICA por la cuantía del proceso NO se limita mipymes.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). SECOP II.

Que el municipio de Pereira en uso de sus facultades desarrolló y dio publicidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, a los documentos contractuales, incluyendo el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos; el cuestionario de proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y demás documentos requeridos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación está proyectado hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$1.429.482.114,23)** y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos; el valor final del contrato será el resultado de los servicios efectivamente prestados por el valor unitario ofertado por los proponentes para cada ítem, de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego electrónico y demás anexos que hacen parte integral del presente proceso de selección, el presupuesto oficial varía con relación al proyecto de pliego con base en los ajustes realizados en las observaciones que fueron aceptadas.

Que el Municipio de Pereira en cumplimiento del artículo 224 del decreto ley 019 de 2012, el cual establece que: "El numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-337-2022**

artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI. por tal motivo se publica el 26 de enero de 2023, segundo aviso de convocatoria del presente proceso

Que el Municipio de Pereira pagará el valor de la presente contratación y cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, con ocasión a la celebración del proceso de selección a través de Licitación Pública No. SMDSP-LP-337-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros:

NUMERO DE CONVENIENCIA	NUMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
429 del 13 de enero de 2023	387 del 13 de enero de 2023	2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101	2020660010036 SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTRNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$1.495.490.912

En mérito de lo expuesto: el Alcalde del Municipio de Pereira,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-337-2022**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el pliego de condiciones electrónico definitivo y su anexo, y ordenar la apertura del proceso de Selección a través de Licitación Pública No. SMDSP-LP-337-2022, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**,
2. Modalidad de selección: Licitación Pública
3. Cronograma: Los plazos y fechas establecidos en el proyecto de pliego de condiciones se someterán a lo indicado en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma transaccional SECOP II para el proceso SMDSP-LP-337-2022
4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en: Portal Unico de Contratación – SECOP II. Dirección Página Web:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2926445&isFromPublicArea=True&isModal=False>

\*EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS, LA DILIGENCIA DE CIERRE Y LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II. El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en alguna dependencia, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial estimado para la presenten contratación está proyectado hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$1.429.482.114,23)** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos; el valor final del contrato será el resultado de los servicios efectivamente prestados por el valor unitario ofertado por los proponentes para cada ítem, de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego electrónico y demás anexos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

**ARTICULO TERCERO:** El Municipio de Pereira de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-337-2022**

convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto, no procede recurso alguno por la vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde De Pereira

**02459972144513-2640274-005880320**



**ANGELA MARIA RUBIO MEJIA**

Secretaria De Desarrollo Social Y Politico

**02459971153134-2640274-005873850**



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-337-2022**



**MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS**  
Subsecretaria De Grupos Vulnerables Y Programas Especiales  
**02459971152213-2640274-005873550**

**Elaboró:** Redactor: Carlos Andres Zamora Sanchez / CONTRATISTA

**Revisó:** Laura Hernandez Osorio / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

